Fecha: Villavicencio, enero de 2026

ÁREA SOLICITANTE: Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E Solución Salud

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: MARIA DEL CARMEN RODRIGUE ORTIZ, Gerente de la ESE Solución Salud Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido según Acta 090 del 05 de abril de 2024 y nombrada en el Decreto 199 del 05 de abril de 2024, proferido por el Gobernador del Departamento del Meta.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal No (2.4.5.01.04.005.07 Material médico quirúrgico–ECOPETROL), (2.4.5.01.04.005.08 Equipos biomédicos-ECOPETROL); (2.4.5.01.04.006.04 Equipos y Mobiliario - ECOPETROL) del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con Certificado de disponibilidad N° 118 de fecha: 27 enero de 2026.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar la compra y entrega de equipos para la atención extramural primaria en salud, en el punto de atención de Rubiales, para la ejecución y buen desarrollo del convenio específico 3055303, el cual tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DMINISTRATIVOS ORIENTADOS A COLABORAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDÍGENA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CP08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META) A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en el Municipio de Puerto Gaitán, área urbana, rural y rural dispersa.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal No 2.4.5.01.04.005.07 - 2.4.5.01.04.005.08 – 2.4.5.01.04.006.04 (MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS – ECOPETROL, MATERIAL DE EQUIPOS BIOMEDICOS – ECOPETROL, EQUIPO Y MOBILIARIO -ECOPETROL), (compra y

entrega de equipos para la atención extramural primaria en salud, en el punto de atención de Rubiales) que corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. $180.000.000).**

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por la E.S.E. al contratista de la siguiente forma:

El valor total del presente proceso contractual se cancelará en un solo pago, una vez se realice la adquisición y entrega a satisfacción de equipos para la atención extramural primaria en salud, en el punto de atención de Rubiales, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. El pago se efectuará previa verificación del cumplimiento del objeto contractual, la entrega de los soportes correspondientes, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con los valores acordados, discriminados en la oferta económica presentada por el contratista la cual forma parte integral del contrato, la acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. en el marco de la ejecución y buen desarrollo del Convenio Específico No. 3055303 suscrito con ECOPETROL, cuyo objeto es aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos para el fortalecimiento de los servicios de salud y el mejoramiento de la capacidad de atención de urgencias vitales a la población rural dispersa e indígena del área de influencia de Campo Rubiales, CP08 y Caño Sur, en el municipio de Puerto Gaitán (Meta).

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior, previa presentación de las facturas electrónicas (si está obligado a facturar electrónicamente), cuentas de cobro y/o orden de compra, ii). Copia del pago de aportes al sistema de seguridad social al día para las personas naturales, la persona jurídica deberá anexar además de certificación al día del pago de aportes de seguridad Social y Parafiscal de la Empresa Firmada por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, si a ellos hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018; iii). Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición; iv). Copia de Rut actualizado con fecha de generación reciente, v. El informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor y el ordenador del Gasto; fotocopia de los siguientes documentos: i). copia del contrato

y/o orden de compra, ii). Acta de Inicio. iii). Certificado de disponibilidad, iv). registró presupuestal. v). Acta de ingreso de elementos al almacén.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: Un (01) mes.

ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

NECESIDAD

En el mes de octubre de 2025 la ESE Departamental solución salud suscribió convenio específico 3055303 con la secretaria de salud del Meta y Ecopetrol, con el fin de Aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos orientados a colaborar en el fortalecimiento de los servicios de salud y mejoramiento de la capacidad de atención de urgencias vitales a la población rural dispersa e indígena del área de influencia de Campo Rubiales, CPO8, Caño Sur, en el municipio de Puerto Gaitán (Meta) a cargo de la entidad territorial, el Departamento del Meta y la Empresa Social del Estado-ESE Solución Salud Meta.

Ecopetrol, siguiendo los lineamientos de su Estrategia de Gestión de Entorno, apoyará al departamento del Meta en actividades para el fortalecimiento del sistema de salud del departamento y contribuir a mejorar la capacidad de atención de urgencias vitales. Lo anterior, se logrará a través del aporte de dotación de equipos e insumos que coadyuven a la atención inicial básica y traslado de pacientes a hospitales de mayor complejidad, según sea el caso. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el ESTADO es el obligado a prestar los servicios de salud a la población a través de Empresa Social del Estado-ESE SOLUCIÓN SALUD DEL META y la SECRETARIA DE SALUD DEL META, de conformidad con la Constitución de 1991 en sus artículos 11, 44 y 48 establece que la salud es un derecho fundamental de la vida del ciudadano, así mismo que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio y un deber del ESTADO, esto contemplando siempre el bienestar de la población colombiana. Esto se reglamentó a través del Sistema de Seguridad Social consignado en la Ley 100 de 1993 y modificado por las leyes 797 de 1993 y 1751 de 2015 donde se regula el derecho fundamental a la 'salud; Ecopetrol S. A. a manera de apoyo aportará recursos mediante la suscripción de un convenio específico con la Empresa Social del Estado - ESE SOLUCIÓN SALUD DEL META y la SECRETARÍA DE SALUD DEL META, para: fortalecer los servicios de atención médica básica en medicina general, salud oral y actividades de promoción y prevención de enfermedades, fortalecer los servicios de

salud de atención primaria y el traslado asistencial de urgencias vitales, contribuir en la formación de promotores locales de salud con enfoque multicultural y para contribuir con la capacidad instalada en el municipio de Puerto Gaitán.

El desarrollo de dichas actividades contempladas en el convenio en mención, en la cláusula primera objeto y segunda establece los alcances, cláusula primera objeto "Aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos orientados a colaborar en el fortalecimiento de los servicios de salud y mejoramiento de la capacidad de atención de urgencias vitales a la población rural dispersa e indígena del área de influencia de Campo Rubiales, CPO8, Caño Sur, en el municipio de Puerto Gaitán (Meta) a cargo de la entidad territorial, el Departamento del Meta y la Empresa Social del Estado-ESE Solución Salud Meta". Con la ejecución de brigadas de salud correspondientes a la Fase II: Alcance I: Fortalecer los servicios de atención médica básica y especializada en medicina general, salud oral y actividades de promoción y prevención de enfermedades, pediatría y ginecobstetricia dirigidos a once (11) comunidades dispersas a través del desarrollo de 44 brigadas de salud beneficiando a 15.150 personas dentro del área de influencia de Puerto Gaitán, Meta; Alcance II: Fortalecer los servicios de salud de atención primaria y el traslado asistencial de urgencias vitales, a través de la disposición del servicio de cuatro (4) ambulancias en once (11) comunidades dispersas del área de influencia de Puerto Gaitán; Alcance III: Formar a sesenta (60) personas de la población indígena (Red Interétnica de Parteras y Parteros del Municipio de Puerto Gaitán), en el desarrollo de capacidades, respecto a la "atención en salud materno - infantil para gestores sociales, con énfasis en saberes". Alcance IV: Contribuir a la capacidad instalada, a través de la entrega de equipos para la atención extramural primaria en salud, en el punto de atención de Rubiales, para lo cual se requiere de compra y entrega de equipos para la atención extramural primaria en salud, en el punto de atención de Rubiales, para la ejecución y buen desarrollo del convenio específico 3055303 con Ecopetrol.

Así mismo, la presente inversión corresponde a la competencia de la ESE Departamental Solución salud como entidad aliada ejecutora contemplada en la CLÁUSULA SEXTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

2. COMPROMISOS DEL ALIADO EJECUTOR- ESE SOLUCIÓN SALUD:
2.1 Cumplir sus compromisos con plena autonomía técnica, administrativa y contractual.
2.6 Asegurar la correcta ejecución de las actividades de los aliados estratégicos y el cumplimiento de las mismas para el adecuado desarrollo del convenio.
2.7 Gestionar oportunamente los desembolsos de los aportes.
2.8 Asegurar una administración separada e individual de los aportes. Los aportes de las partes no se confundirán entre sí, con recursos de otros convenios o contratos o con recursos propios de la Entidad.

2.9 Destinar los aportes únicamente al cumplimiento del objeto del presente Convenio. La contratación con terceros la hará bajo su exclusiva responsabilidad.
2.12 Revisar trimestralmente que los contratistas involucrados en la ejecución del Convenio no se encuentren en listas restrictivas. En caso de hallazgo, informar inmediatamente a ECOPETROL.
2.19 Celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto y alcance del presente Convenio. LA ENTIDAD EJECUTORA seleccionará contratistas idóneos y con amplia experiencia en el objeto del contrato. Los procesos de selección deberán atender los principios de objetividad, responsabilidad, igualdad, pluralidad y transparencia de la Constitución Nacional y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que le sean aplicables y todas las disposiciones que defina la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces. Para este efecto, deberán aplicar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces en caso de que apliquen.

Así, las cosas y de conformidad al cumplimiento de lo establecido en el convenio, la Adquisición de los equipos para la atención extramural primaria en salud, en el punto de atención de Rubiales, es un componente estratégico que asegura la fluidez operativa, optimiza tiempos y recursos, y contribuye directamente al logro de las actividades a ejecutar.

El convenio específico contempla el desarrollo de los alcances específicos así:

N°	ALCANCE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EJECUCION PARA LA VIGENCIA 2026
2	Contribuir a la capacidad instalada, a través de la entrega de equipos para la atención extramural primaria en salud, en el punto de atención de Rubiales	Aunar esfuerzos para suministrar los equipos para la atención extramural primaria en salud, en el punto de atención de Rubiales	100%

Para el desarrollo de los alcances anteriormente descritos se hace necesario la Adquisición de equipos para la atención extramural primaria en salud, en el punto de atención de Rubiales y se cuente con la disponibilidad, oportunidad e inocuidad de los elementos, en los territorios ancestrales y rurales, por lo que es indispensable que se garantice la entrega en los lugares de ejecución de acuerdo a el enfoque diferencial.

El enfoque diferencial, busca la inclusión a través de proyectos que tengan un impacto positivo en la realidad de diferentes comunidades. Para la aplicación de este enfoque, es necesario entender las características particulares que vive cada tipo de comunidad, y en la formulación de políticas públicas, que entiendan sus condiciones, atendiendo problemas de manera diferenciada y que se traduzcan en acciones de bienestar, que construyan condiciones de igualdad en la sociedad. En Colombia, el enfoque diferencial está incluido desde la Constitución de 1991, bajo el establecimiento de una democracia participativa, pero solo hasta 2011 se incluyó formalmente en la ley 1448 o ley de víctimas como un principio general de la misma. Según esta ley en su artículo 13, se establece de forma general que el enfoque diferencial es un método de análisis, actuación y evaluación que reconoce y valora diversidades, capacidades, riesgo y vulnerabilidades que caracterizan el ciclo vital e histórico, individual y colectivo de diferentes grupos sociales. . Así, el enfoque diferencial aplicado a la prestación se de servicios logísticos busca la inclusión de la población indígena del área de influencia de campo Rubiales, bajo contextos que lleven al diálogo y reconocimiento de sus diferencias y necesidades en el tópico nutricional.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la ESE "Solución salud" tiene previsto dentro del Plan de Compras, la Adquisición de equipos para la atención extramural primaria en salud, en el punto de atención de Rubiales, PARA EL DESAROLLO DEL CONVENIO ESPECIFICO 3055303 ANUAR ESFUERZOS ECONOMICOSS, TECNICOS Y ADMINISTRAATIVOS ORIENTADOS A COLABORAR AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDIGENA DEL AREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CP08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA EMPPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E – "SOLUCION SALUD". los cuales deben tener las siguientes características mínimas:

ITEM	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD
1	Fonendoscopios	Diafragma de doble frecuencia en ambos lados de la campana: -Adulto y pediátrico -El lado pediátrico, es útil para pacientes pequeños o délgados y auscultaciones carótidas. Olivas súper blandas le entregan comodidad y un excelente sellado acústico; se ajustan rmemente a los tubos para mayor seguridad. La campana permanece libre de suciedad y de otras partículas ambientales gracias a la membrana que la cubre. Auriculares ajustables que le permiten jarlos según el tamaño de su cabeza y comodidad deseada, solamente con apretar o estirar de los tubos	Unidad
2	Tensiómetro pediátrico	Material: Manómetro de aleación de aluminio especial. - Brazalete: Algodón clásico. - Diseño: Brazalete de dibujos animados para recién nacidos y para niños. - Manguera: PVC de 2 tubos para recién nacidos y para niños. - Pera: PVC estándar. - Válvula: De liberación. - Válvula: De extremo cónico. - Empaque: Bolsa con cremallera	Unidad
3	Tensiómetro	Cámara: 2 vías Ajuste de brazalete: En velcro de gran agarre Deflación:Válvula liberada de aire Detección de presión: Sensor integrado en silicio Garantía: de por vida. Medidas cámara: 22,5cm ancho X12 cm alto Rango de brazo: 25,4 cm a 46,6 cm Medidas brazalete: 53cm ancho x 14 cm alto Material pera y cámara: Látex de alta resistencia	Unidad

4	Pulsoximetro	Formato de pantalla: pantalla OLED;SpO2: Rango de medición: 0% – 100%;Rango de medición de la frecuencia del pulso: 30 bpm -250 bpm;Pantalla de onda de pulso: pantalla de culminación y pantalla de forma de onda.Requisitos de energía: 2 • Batería alcalina AAA de 1.5V (o usando la batería recargable en su lugar), rango adaptable: 2.6V-3.6V.Consumo de energía: menor que 30 mA.Resolución: I% para Sp02 e 1 bpm para Pulso.Precisión de medición: ± 2% en la etapa de 70%-100% Sp02, y no tiene sentido cuando la etapa es menor al 70%. ± 2 bpm o ±2 % (Seleccione más grande) para la frecuencia del pulso.Rendimiento de medición en condición de llenado débil: Sp02 y la frecuencia del pulso se pueden mostrar correctamente cuando la relación de llenado de pulso es 0.4%. El error de Sp02 es ± 4%, el error de frecuencia del pulso es ± 2 bpm o ± 2% (seleccione más grande).Resistencia a la luz circundante: la desviación entre el valor medido en condiciones de luz artificial o luz natural interior y la del cuarto oscuro es inferior a ± I%.Está equipado con un interruptor de función. El oxímetro se apagará si no se usa en 5 segundos.Sensor ópticoLuz roja (la longitud de onda es de 660 nm, 6.65 mW)Infrarrojo (la longitud de onda es de 880 nm, 6,75 mW)	Unidad
5	Glucómetro		Unidad

Rango de prueba	1.1 ~ 33.31mmol / L
Tiempo de prueba	9 segundos.
Duración de la batería	alrededor de 100 veces
Memoria	Hasta 100 grupos
Batería Requiere	1CR 2032 sin ningún tipo de operación
Unidad medida	azúcar en la sangre (mmol / L)
Rango de relación de volumen	31 - 55%
Apagado automático	2 minutos sin ninguna operación
Muestra de prueba Sangre fresca	sangre entera capilar / Sangre venosa
Humedad relativa	20-990% (condensado)
Temperatura de funcionamiento	5-45 ° C (41-113 ° F).

6	Balanza de pie	BÁSCULA MECÁNICA – ANÁLOGA (pesa únicamente en kg.) 160 kg. TRABAJO PESADO – Base cromada y plataforma para trabajo pesado. – Plataforma texturizada antideslizante. – Caratula o plato grande para mayor estabilidad Especificaciones Técnicas: – Capacidad de peso: 160 kilos – Pantalla de fácil lectura. – Plataforma extra grande.	Unidad
7	Balanzas pesa bebe	**Datos técnicos** Capacidad: 20 kg, 44 lbs División (d): 5g < 10 kg > 10g / 0,2 oz < 22 lbs > 0,5 oz Alimentación: Batería, Red eléctrica Dimensiones (AxAxP): 620 × 190 × 358 mm , 24,4 × 7,5 × 14,1 inch Peso neto: 9,6 kg , 7,9 lbs Funciones: HOLD, Protección contra sobre carga, TARA, Auto-borrado, BMI, Auto-HOLD, conmutación kg/lbs, desconexión automática, interfaz wireless, RESET, Accustic signals can be activated, amortiguación CE: CE 0123	Unidad
8	Tallímetro portátil.	El tallímetro debe disponer de una escala recambiable, con un alcance de medición de 3,5 a 230 centímetros, que puede insertarse flexiblemente en un perfil de material plástico de 138 centír **Datos técnicos** Rango de medición en cm: 3,5 - 230 cm Rango de medición en inch: 1,4 - 90 " División: 1 mm / 1/16 inch Dimensiones (AxAxP): 120 × 1500 × 217 mm , 4,7 × 59,1 × 8,5 inch Peso neto: 1,7 kg , 3,7 lbs Funciones: Montaje en la pared CE: CE0123	Unidad

I. EN LOS PROCESOS DE DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. -

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
b- El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
c- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
e- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la

suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.

f- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.

c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía. –

1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

2. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.

3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

5. Acreditar definición de situación militar hombres menores de 50 años.

6. Certificado de pago de aportes de seguridad social.

7. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

8. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.

9. Inscripción en el registro único tributario RUT.

10. Certificado de no encontrarse en curso en inhabilidades e incompatilidades.

11. Suscripción de compromiso anticorrupción.

12. Certificado de medidas correctivas.

13. Certificado de antecedentes judiciales.

14. Certificado delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918/2018.

15. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.

16. Registro INVIMA (si se requiere), certificado de condiciones sanitarias (si se requiere) certificados de buenas practicas de manufactura (si se requiere).

17. Certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).

18. Diligenciar formato sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo- SARLAF.

19. Certificación de compromiso protección de la información.

20. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción - Anexos

ESTUDIO DE MERCADO. El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el acuerdo 014 de 2024 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

APROBACION DE LA GARANTIA: las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, articulo 26 numeral 3.9resolucion 33 de 2025 y en el acuerdo 014 de 2024.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 014 de 2024 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto.

Departamento del Meta – Solución Salud – Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	VERSION 2	Código: FR-GQ-55	GOBERNACIÓN DEL META
	IDENTIFICACION RIEGOS EN CONTRATACION	FECHA VIGENCIA 2011/06/15	DOCUMENTO CONTROLADO	

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESAROLLO DEL CONVENIO ESPECIFICO 305530 ANUAR ESFUERZOS ECONOMICOSS, TECNICOS Y ADMINISTRAATIVOS ORIENTADOS COLABORAR AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDIGENA DEL AREA DE INFLUENC DE CAMPO RUBIALES, CP08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA EMPPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENT DEL META E.S.E – "SOLUCION SALUD".

N°.	Riesgo.	Clase.	Fuente.	Etapa.	Tipo.	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir).	Probabilidad.	Impacto.	Valoración	Categoría.	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados.	Impacto después del tratamiento.				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión.	
													Probabilidad.	Impacto.	Valoración del Riesgo.	Categoría.					¿Cómo realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Incumplimiento del objeto contractual	Especifico	Externo	Ejecución	R Financiero	Que el contratista no cumpla con las actividades descritas en el contrato	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	Contratista	1.suscripcion de póliza de cumplimiento.2. Seguimiento por parte de Supervisor del contrato a las obligaciones contractuales	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	1. antes de la suscripción del acta de inicio. 2. Durante la ejecución del contrato	1a la suscripción del acta de inicio. 2. A la finalización del contrato	Seguimiento y control por parte del supervisor	permanente
2	Imposibilidad de dar cumplimiento al objeto contractual por falta de apoyo logístico para las actividades.	General	Externo	Ejecución	R Operacional	Que el contratista no cumpla con las condiciones de calidad requeridas para la prestación del servicio	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	Contratista	1.Suscripcion de póliza da garantía de buena calidad del bien o servicio 2.Seguimiento por parte del supervisor frente a la ejecución de las actividades.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	durante el proceso de ejecución	Seguimiento y control por parte del supervisor	permanente

3	Incumplimiento del contratista con las fechas pactadas para la realización de actividades y entrega de insumos establecidas por la entidad.	Especifico	Externo	Ejecución	R Operacional	Incumplimiento en las obligaciones contractuales por parte del contratista por causa propia, por falla de planeación de su parte o por motivos ajenos a su voluntad como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento y control por parte del supervisor al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	al finalizar la ejecución del contrato	Seguimiento y control por parte del supervisor	
4	Incremento en los precios o tarifas de los bienes y servicios requeridos para la operación logística, derivado de variaciones del mercado, fluctuaciones económicas o factores externos que afecten los costos.	Especifico	Externo	Ejecución	R Financiero	se deriva de las variaciones del mercado, fluctuaciones en los costos de transporte, cambios en la disponibilidad de proveedores o incrementos en los precios de los insumos necesarios para la operación logística, lo que puede generar aumentos imprevistos en las estimaciones iniciales del contratista.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	Entidad Estatal: Coordinador general del contrato	1.Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para los suministros y/o labor a realizar con la preparación del servicio.	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	1. al momento de la aprobación de pólizas por parte de la entidad. 2. Al finalizar la ejecución total del contrato.	1. Al momento de aprobación de pólizas por parte de la entidad. - 2. Durante la ejecución del contrato por parte del supervisor conforme al cumplimiento de las cláusulas contractuales	
5	Incumplimiento frente al pago de salarios y Prestaciones sociales por parte del contratista que puedan acarrear acciones contra la E.S.E Solución salud	Especifico	Externo	Ejecución	R Financiero	En los casos en que el contratista no se encuentre al día en el pago de salarios y prestaciones sociales a su personal, o no pueda cumplir con dichos pagos debido a factores externos que afecten su capacidad financiera	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	Contratista	1.Incumplimiento frente al pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista que puedan acarrear acciones contra la E.S.E Solución salud 2, verificación de los pagos a la presentación de las correspondientes cuentas de cobro	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	1. al momento de la aprobación de pólizas por parte de la entidad. 2. Al finalizar la ejecución total del contrato.	1. Al momento de aprobación de pólizas por parte de la entidad. - 2. Durante la ejecución del contrato por parte del supervisor conforme al cumplimiento de las cláusulas contractuales	

6	Afectaciones en la ejecución del servicio de logística debido a eventos naturales como lluvias intensas u olas invernales, que pueden generar retrasos, limitaciones de movilidad o suspensión temporal de actividades.	5	Externo	Ejecución	R Operacional	Retrasos o interrupciones en las actividades debido a lluvias fuertes u olas invernales que generen inundaciones, vías en mal estado o dificultades de acceso, afectando la movilidad y el normal desarrollo de la operación logística.	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar ajuste de cronogramas según condiciones meteorológicas, identificación de rutas alternas, reprogramación de actividades y coordinación previa para realizar ejecución de actividades	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	1. al momento de la aprobación de pólizas por parte de la entidad. 2. Al finalizar la ejecución total del contrato.	1. Al momento de aprobación de pólizas por parte de la entidad. - 2. Durante la ejecución del contrato por parte del supervisor conforme al cumplimiento de las cláusulas contractuales	permanente
7	Interferencia de terceros en la ejecución del contrato	2	Externo	Ejecución	R Político y Social	Interferencia de terceros donde se puede ver afectada la ejecución del contrato , tales como grupos al margen de la ley, delincuencia común o cambios en las condiciones sociales.	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	Entidad Estatal	1. realizar seguimiento permanente a las actividades en territorio, implementar protocolos de comunicación para reportar incidentes y ajustar la operación cuando se identifiquen interferencias que puedan afectar la ejecución	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor	Fase contractual Durante la ejecución del contrato y finalización	1. al momento de la aprobación de pólizas por parte de la entidad. 2. Al finalizar la ejecución total del contrato.	1. Al momento de aprobación de pólizas por parte de la entidad. - 2. Durante la ejecución del contrato por parte del supervisor conforme al cumplimiento de las cláusulas contractuales	permanente

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

La E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" exige una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el acuerdo 014 de 2024.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso de que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Acuerdo 014 de 2024.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _X_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,

GERMAN JARA FIGUEREDO
Subgerente Administrativo y Logístico

Elaboró: **PEDRO ANDRÉS MOLANO OSPINA**
Coordinador convenio 3055303
Revisó: **MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CONDE**
Profesional.